Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
*Documentos Oficiales**

CUARTA COMISION
14a. sesión
celebrada el
martes 25 de octubre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 14a. SESION

Presidente: Sr. PETERS (San Vicente y las Granadinas)

SUMARIO

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación)

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

OTROS ASUNTOS

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.4/43/SR.14
4 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 15.45 horas.

TEMA 18 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (continuación) (A/C.4/43/L.6, A/43/23 (Part VI))

1. El PRESIDENTE señala a la atención el proyecto de resolución A/C.4/43/L.6, los proyectos de resolución I a XII que figuran en el documento A/43/23 (Part VI) y los proyectos de decisión I y II contenidos también en el documento A/43/23 (Part VI).

2. Quedan aprobados por consenso los proyectos de resolución A/C.4/43/L.6 (Gibraltar), A/43/23 (Part VI) III (Anguila), IV (Islas Caimán), V (Montserrat), IX (Guam), X (Samoa Americana), XI (Islas Vírgenes de los Estados Unidos) y el proyecto de decisión I (Pitcairn)*.

3. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución relativo a Nueva Caledonia (A/43/23 (Part VI), proyecto de resolución I)*.

4. El Sr. BLANC (Francia) dice que, si bien no ha pedido que se proceda a votación sobre el texto en examen, que tiene en cuenta la evolución positiva de la situación en los últimos meses y aprueba la política del Gobierno francés, no puede aprobarlo ya que Nueva Caledonia está sujeta a la autoridad soberana exclusiva de las autoridades francesas. En efecto, en virtud del Artículo 73 de la Carta, que no ha sido alterado por las resoluciones 1514 (XV), 1541 (XV) y 41/41 de la Asamblea General, Francia es responsable de ese territorio, cuya población aún no se administra plenamente por sí misma. No hay ningún tipo de incompatibilidad entre ello y la puesta en marcha de un proceso que conduzca a una votación de libre determinación organizada en condiciones satisfactorias para la inmensa mayoría de la población de Nueva Caledonia.

5. Queda aprobado por consenso el proyecto de resolución relativo a Tokelau (A/43/23 (Part VI), proyecto de resolución II)*.

6. El Sr. MENAT (Francia) formula reservas en relación con el décimo párrafo del preámbulo del texto, relativo a los ensayos nucleares en el Pacífico. Los diferentes estudios realizados al respecto han demostrado que en realidad los experimentos que Francia realiza en la Polinesia no menoscaban ni los intereses de los países de la región, ni la salud de la población de esos países, ni el medio ambiente.

7. La Sra. WILLBERG (Nueva Zelandia) recuerda que los países del Pacífico meridional y los habitantes de Tokelau, entre otros, se oponen a los ensayos nucleares que se realizan en la región y que esos países, incluida la Polinesia francesa, han pedido que se suministre más información sobre los posibles efectos de esos ensayos.

---

* Véase el párrafo 20.

8. Quedan aprobados por consenso los proyectos de resolución relativos a las Bermudas (A/43/23 (Part VI), proyecto de resolución VI), a las Islas Turcas y Caicos (A/43/23 (Part VII), proyecto de resolución VI) y a las Islas Vírgenes Británicas (A/43/23 (Part VI), proyecto de resolución VIII)*.

9. El Sr. SMITH (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) dice que no se opone a la aprobación por consenso de los textos que se examinan, pero que les pone reparos.

10. En lo que se refiere a los párrafos 6 y 7 del texto relativo a las Bermudas, la presencia, desde la segunda guerra mundial, de instalaciones militares en el territorio, lejos de representar un obstáculo para la libre determinación de la población permite, en particular, que el aeropuerto civil sea administrado por las autoridades militares, lo que representa una importante fuente de ahorro para las Bermudas. Por otra parte, el Reino Unido no necesita que le recuerden que debe adoptar las medidas necesarias "para no involucrar a las Bermudas en ningún tipo de actos ofensivos o injerencia contra otros Estados" y actuar "en conformidad completa con los propósitos y principios de la Carta", ya que siempre lo ha hecho.

11. En contraposición a los demás textos, el proyecto de resolución relativo a las Islas Turcas y Caicos no rafirma que es la población del territorio la llamada a decidir acerca de su estatuto futuro y que es necesario suministrarle información sobre las opciones que se le ofrecen. Puesto que no hay motivos para pensar que la Comisión desee negar a la población de las Islas Turcas y Caicos su derecho fundamental a decidir sobre su futuro, esa omisión significa simplemente que los textos han sido concebidos y redactados de forma mecánica, incoherente y sin pensar en su verdadero significado.

12. En lo que respecta a las Islas Vírgenes Británicas, el Consejo Ejecutivo de las Islas ha pedido expresamente al Reino Unido que comunique a la Asamblea General que el Gobierno y la población de las islas no desean que se introduzca modificación alguna en el estatuto constitucional vigente ni que se celebre un referéndum de libre determinación; además, el Consejo Ejecutivo no desea que se envíe una misión visitadora como la que se prevé en el párrafo 12 de la parte dispositiva del texto.

Proyecto de resolución relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico (A/43/23 (Part VI), proyecto de resolución XII)

13. Tras consultas celebradas con el Presidente del Comité Especial de los 24 y con diversas delegaciones, la Comisión decide no pronunciarse sobre el proyecto de resolución XIII en esta etapa.

Proyecto de decisión relativo a Santa Elena (A/43/23 (Part VI), proyecto de decisión II)

14. El PRESIDENTE informa a la Comisión que el Reino Unido ha pedido que se proceda a votación separada sobre la séptima oración del texto en examen, que dice así: "La Asamblea toma nota con profunda preocupación ... en territorios coloniales y no autónomos".

/...

15. El Sr. SMITH (Reino Unido), en explicación de voto antes de la votación, observa que la citada oración, que guarda relación con las instalaciones militares ubicadas en la Isla Ascensión, se ha venido repitiendo durante seis años consecutivos en todos los proyectos de decisión referentes a Santa Elena. Ahora bien, la Isla Ascensión está situada a más de 1.000 kilómetros de Santa Elena, no mantiene con ésta sino vínculos puramente administrativos, carece de población autóctona, y no se encuentra, por lo demás, en la lista de los territorios no autónomos; además, las instalaciones allí situadas, muy limitadas y dotadas de poquísimo personal, no pueden inquietar a nadie, y menos aún a Santa Elena. Sería inaceptable que la Comisión aprobara la oración en cuestión. Si ésta se mantiene, la delegación británica votará en contra del conjunto del proyecto de decisión. En cuanto a la octava oración, "La Asamblea exhorta a la Potencia administradora ... cometido por el régimen racista de Sudáfrica contra los Estados vecinos", la sola idea de que el Reino Unido podría implicar a Santa Elena en un "acto de agresión o de injerencia" es completamente absurda. El Reino Unido no necesita que le recuerden sus obligaciones. Análogamente, en la cuarta oración, la "dependencia" del territorio respecto de Sudáfrica en el sector del comercio y el transporte se reduce al paso del único buque de carga entre Londres y Santa Elena y que, debido a la situación geográfica de la Isla, se ve forzado a hacer escala en El Cabo, el único puerto adecuado de los alrededores.

16. A petición del representante del Reino Unido, se procede a votación registrada sobre la séptima oración del proyecto de decisión.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Bahrein, Barbados, Belice, Benin, Birmania, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, China, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, México, Mongolia Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Samoa, Suecia, Turquía.

/...

Abstenciones: Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Côte d'Ivoire, Chad, España, Filipinas, Honduras, Líbano, Liberia, República Centroafricana, San Vicente y las Granadinas, Singapur, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Venezuela, Zaire.

17. Por 82 votos contra 28 y 19 abstenciones, queda aprobada la séptima oración del proyecto de decisión.

18. Se procede a votación registrada sobre el proyecto de decisión en su conjunto.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, China, Chipre, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamahiriya Arabe Libia, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Qatar, República Arabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzanía, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Alemania, República Federal de, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Canadá, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Líbano, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Portugal, Suecia, Turquía.

19. Por 108 votos contra 2 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión II.

20. El Sr. SINGH (Fiji), subrayando que el Comité Especial procura velar por que los proyectos de texto se redacten de la forma más aceptable posible con miras a su aprobación por consenso, pide que se deje constancia expresamente en el acta de que han sido aprobados de esa forma y no sólo sin que hubiese objeciones.

21. El PRESIDENTE dice que la Cuarta Comisión ha completado su examen del tema 18 del programa.

TEMA 110 DEL PROGRAMA: APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

22. El Sr. HILMI (Iraq), haciendo uso de su derecho de respuesta, se declara escandalizado por el hecho de que el representante de la entidad sionista haya podido negar, en la sesión anterior, que su país mantenga vínculos con Sudáfrica. La colusión entre ambos regímenes es bien conocida, ya se trate de sus intercambios comerciales o de los vínculos que mantienen en los ámbitos militar y nuclear, como se indica en múltiples publicaciones en inglés.

OTROS ASUNTOS

23. El Sr. TANOH (Ghana) rinde homenaje al Sr. Tanaka, representante del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, y a la Sra. Rives-Niessel, secretaria de la Comisión, que han anunciado su próxima partida, por su dedicación y eficacia, y les desea pleno éxito en sus actividades futuras.

24. El Sr. TANAKA (representante del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperacion Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria) dice que se siente honrado por haber participado en los trabajos de la Cuarta Comisión y que no le cabe duda de que ésta proseguirá sus actividades firmemente hasta que no quede ningún territorio no autónomo.

Se levanta la sesión a las 16.25 horas.